

# The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

## Plan de Huetamo

9 September 1832

Huetamo, Michoacán

Content:

Adhesión del pueblo de Huetamo, 9 de septiembre de 1832

En el pueblo de Huetamo del estado de Michoacán a los nueve días del mes de septiembre de mil ochocientos treinta y dos: reunido este ayuntamiento en la casa del ciudadano Santa Cruz por no guardar la comodidad necesaria el local de consistoriales y bajo la presidencia del ciudadano alcalde 2º, Anastasio Dueñas y no del igual goce Vicente Lubiano alcalde 1º, por haber salvado su voto los ciudadanos regidores Mariano Saucedo, Julián Flores, Nicolás Almonte, Ignacio Díaz, y síndico George Ponce y Simón Urueta, y por su invitación los ciudadanos tenientes constitucionales de los pueblos que forman su municipalidad: por Tirándaro, Ignacio del Portillo; por Santiago, Honorato de Arana; por San Gerónimo, Nicolás Cruz; por Puruchucho, Norberto Jacinto y demás empleados públicos en unión del vecindario convencido dicho ayuntamiento de la justicia y razón que han tenido los ciudadanos que se han declarado por el plan del excelentísimo señor don Antonio López de Santa Anna, como legítimo salvador de las libertades patrias y único para rehacerse la nación de sus derechos usurpados, y perfectamente impuesto del estado que por lo expuesto guarda la presente convulsión, deseando entrar en el goce de los libres al tiempo de que se mantenga ilesa la tranquilidad pública que podrá perderse como desgraciadamente ha sucedido en el pueblo de Coyuca de este partido, se resolvió adherirse a dicho plan y por voz común todos los concurrentes. En tal virtud, en esta hora se pronuncia bajo los siguientes artículos:

1º. Este ayuntamiento se adhiere desde este momento al plan del excelentísimo señor don Antonio López de Santa Anna.

2º. Que así mismo hará se guarde a toda costa el orden y el respeto a las autoridades, propiedades y personas de los ciudadanos.

3º. Que se invite por medio de una comisión al señor comandante de armas don Anselmo Elisalde en razón de ser la opinión general para ver si se adhiere a dicho pronunciamiento, a pesar de hallarse en estado de retirarse de este pueblo, como consta por la nota que puso el señor subprefecto y este funcionario pasó al ayuntamiento, el que si aceptare se pondrá a la cabeza de él.

4º. Que se nombre una comisión de tres individuos de dentro o fuera del ayuntamiento, los que pasarán el día de mañana con tanto de esta acta a las municipalidades del partido e invitarles para que se pronuncien o no según les parezca.

5º. Que en este acto se remita igual tanto al señor subprefecto para su conocimiento haciéndole saber irse a efectuar lo dispuesto en el artículo 1º como también para que, lo ponga en conocimiento del presente gobierno del estado.

Concluyendo con esto la presente acta, que firmaron los que supieron; hoy día de la fecha.

Anastasio Dueñas, presidente; Mariano Saucedo; Julian Flores; Nicolas [ilegible]; Ygnacio Dias,

regidor; Gregorio Ponce; Simón Urueta, síndico; Manuel Tapia, secretario; tenientes constitucionales Ignacio del Portillo, Honorato Arana, Nicolás Cruz, Norberto Jacinto; vecinos Mariano Ballesteros, Luis Álvarez, Vicente Solache, Jesús Romero, Vicente González, José María Pineda, Cristóbal Pineda, José Jirón, Juan Juárez, José Basilio Ríos, José María Morales, Francisco Portillo; por los que no supieron firmar Manuel Villegas.

Es copia de su original. Huétamo, diciembre 9 de 1832.

Secretario Manuel Tapia

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión, in which the pronunciados offered their support and allegiance to the 2 January 1832 pronunciamiento cycle of Veracruz. They added two local demands which resulted in a reordering of the political scene of Huétamo with Anselmo Elisalde becoming leader of the local movement, and with the formation of a commission developed to spread the pronunciamiento in the neighbouring villages.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=838>